Anexo a las Condiciones Generales Póliza de Seguro Colectivo de Hospitalización Seguro Indemnizatorio por Intervenciones quirúrgicas y hospitalización

Por medio del presente anexo se hace constar que:

		or made cometan que.	
I. Los	criterios o normas para	establecer la suma asegura	ada de esta póliza, son:
	Categorías	Rangos de Edad	Otros (detallar)
II. Se efectúan las siguientes modificaciones a las cláusulas de las Condiciones Generales Que forman parte del contrato:			
A. Se	sustituye en la cláusula	2, las siguientes definicion	es:

Asegurado: es la persona individual que a solicitud del contratante queda cubierta por un seguro colectivo.

Contratante: es la persona individual o jurídica que celebra y mantiene un contrato de seguro colectivo con una aseguradora, con el fin de asegurar a un grupo asegurable.

B. Se incluye en la cláusula 2, las siguientes definiciones:

Grupo asegurable: es el conjunto de personas individuales que mantienen un vínculo o interés en común con el contratante, previo e independiente de la celebración del contrato de seguro.

Grupo asegurado: es el conjunto de personas individuales que, satisfaciendo las características del grupo asegurable, están cubiertas por un contrato de seguro colectivo.

Seguro Colectivo: es un contrato de seguro que proporciona cobertura a un grupo asegurado.

Pago contributivo: El contratante y el asegurado aportan la prima en la proporción convenida o el asegurado aporta la totalidad de la prima.

Pago no contributivo: El contratante aporta el total de la prima.

C. Se sustituye el texto de la cláusula 6. Por el siguiente:

6. EL CONTRATANTE Y SUS OBLIGACIONES:

Es la persona individual o jurídica que celebra y mantiene un contrato de seguro colectivo con La Compañía, con el fin de asegurar a un grupo asegurable. La solicitud que ha servido de base para expedir la presente póliza, ha sido suscrita por el contratante.

Son obligaciones del Contratante:

a) Pagar a la Aseguradora la prima de seguro con la periodicidad y en la forma en que se haya convenido.

- b) Recaudar de las personas del grupo asegurado la cantidad de la prima de seguro con la que contribuyen, con la periodicidad y en la forma en que se haya convenido.
- c) Informar, en la forma convenida, a la Aseguradora:
 - El ingreso al grupo asegurado de nuevas personas, adjuntando los consentimientos respectivos y demás documentación que le requiera la Aseguradora;
 - 2. La separación definitiva de alguna persona asegurada del grupo asegurado;
 - 3. Cualquier situación de los asegurados que ya no se ajuste a alguna de las cláusulas de la póliza, así como las agravaciones esenciales que tenga el riesgo, que sean de su conocimiento;
 - 4. La terminación de su calidad como contratante:
 - 5. Propuesta de modificación de las sumas aseguradas, a reserva de lo que la Aseguradora decida al respecto.
- d) Dar a conocer a la persona que se asegure, la obligación de declarar datos verídicos y las consecuencias de no hacerlo.
- e) Entregar el Consentimiento-Certificado Individual a cada persona del grupo asegurado y, en su caso, la constancia de contratación del seguro, por el medio convenido.
- f) No efectuar cargos adicionales al asegurado sobre la prima fijada por La Compañía.
- D) Se incluye la siguiente Cláusula:

22. CLÁUSULA TERMINACIÓN DE SU CALIDAD COMO CONTRATANTE:

El contratante que concluya sus obligaciones para con el grupo asegurado, debe notificarlo por escrito a La Aseguradora, en un término que no exceda de 8 días, desde la fecha en que finalizaron sus obligaciones.

La Compañía podrá decidir a su juicio, y conforme a la ley, la rescisión de la Póliza durante los 30 días corridos siguientes a la fecha de haber recibido la notificación y sus obligaciones terminarán 30 días corridos después de haber sido notificada la rescisión al nuevo Contratante.

La Compañía reembolsará al Contratante o al asegurado en la proporción que cada uno contribuya, la parte de la prima pagada que pudiera resultar no devengada.

Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número del de del .